

*CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO*



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de agosto de 2021

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: DISPONESE QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL IMPLEMENTE A TRAVES DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL OPERATORIA DE CREDITO PERSONAL DESTINADA A LA AMORTIZACION DE LAS CUOTAS Y CORRESPONDIENTE MATRICULA ANUAL DE COLEGIOS DE ENSEÑANZA PUBLICA DE GESTION PRIVADA A LOS QUE ASISTAN HIJOS DE TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA PLANTILLA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. -

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la caja de crédito municipal establezca una operatoria de crédito destinada a la amortización de las cuotas y matrícula anual correspondiente en colegios privados a los que asistan hijos de trabajadores que presten servicios en la plantilla municipal y del honorable concejo deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El pedido está motivado por solicitudes de los trabajadores, los cuales nos han expresado la imperiosa necesidad de poder pagar la matrícula y las correspondientes cuotas del colegio de sus hijos, dificultad que se profundiza aún más cuando son varios los hijos que

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



asisten a una institución de enseñanza pública de gestión privada y que dependen de un trabajador municipal.

Los tiempos en pandemia dejaron en evidencia muchas necesidades y profundizaron muchas otras. En este sentido costear la educación de los hijos es un factor más que atribuye a las dificultades que se relacionan directamente con la crisis económica a nivel nacional y provincial.

Es una problemática que nos preocupa en gran manera ya que consideramos que la educación de nuestros hijos es clave y determinante de cara a un mejor y mayor desarrollo. La educación sin duda nos dota de herramientas y recursos imprescindibles en aras de construir la ciudad que queremos.

El colegio del Carmen y San José tiene alrededor de 70 alumnos hijos de empleados del Municipio, como también existen matriculas de hijos de empleados municipales en el colegio Fasta, Enrique Hood, Colegio Padre Ramón de la Quintana, etc.

Debido entre otros factores, que la Caja de Crédito Municipal es un ente autárquico que entre sus objetivos fija el de otorgar y administrar prestamos al personal municipal y del Honorable Concejo Deliberante, por lo tanto, es el agente financiero y executor de esta Ordenanza y en función de esta, se promoverá que a dicha operatoria adhieran mediante convenio los comercios de los rubros afectados, logrando así inyectar recursos en la economía local.

Por lo cual es apreciable los beneficios directos tanto en las personas beneficiarias de los créditos para la consecución de los fines propuestos en el presente proyecto de ordenanza como así también instituciones de educación o enseñanza privada que ven afectada su dinámica por las causales de público conocimiento producidas por las realidades sanitarias y económicas imperantes en la actualidad global, no siendo ajeno nuestro valle central.

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



Es por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente a través de la caja de crédito municipal una operatoria de crédito personal destinada a los trabajadores Municipales y del Honorable Concejo Deliberante para el pago de las cuotas mensuales y matrícula anual de colegios de enseñanza pública de gestión privada a los que asistan los hijos de los mismos

ARTICULO 2º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el aporte a la Caja de Crédito Municipal de los fondos pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.-De forma.-